

# El estudio de la ‘Desamortización de Godoy’ a través de la documentación del Archivo General de Simancas

## The study of the «Desamortización de Godoy» through the documentation of the Archivo General de Simancas

---

FRANCISCO JAVIER CRESPO MUÑOZ

Archivo General de Simancas. c/ Miravete 8, 47130. Simancas, Valladolid, España.

franciscoj.crespo@cultura.gob.es

ORCID: 0000-0002-3255-189X

MARÍA TERESA FERNÁNDEZ REDONDO

Universidad de Valladolid. Plaza Universidad 1, 47002. Valladolid, España.

terevala@gmail.com

ORCID: 0009-0003-8540-4679

Recibido/Received: 10/08/2023 Aceptado/Accepted: 10/08/2023

Cómo citar/How to cite: CRESPO MUÑOZ, Francisco Javier y FERNÁNDEZ REDONDO, M<sup>a</sup> Teresa, “El estudio de la ‘Desamortización de Godoy’ a través de la documentación del Archivo General de Simancas”, en *Investigaciones Históricas, época Moderna y Contemporánea*, 43, (2023), pp. 924-935.

DOI: <https://doi.org/10.24197/ihemc.43.2023.924-935>

Artículo de acceso abierto distribuido bajo una [Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional \(CC-BY 4.0\)](#). / Open access article under a [Creative Commons Attribution 4.0 International License \(CC-BY 4.0\)](#).

**Resumen:** El Archivo General de Simancas conserva, en la sección Dirección General del Tesoro, una serie de documentos sobre la «Desamortización de Godoy», interesantes por su carácter completo e inédito. La función de asiento y control llevados a cabo por la Contaduría General de Valores sobre la imposición, amortización y consolidación, dentro de este proceso desamortizador, caracteriza la importancia del contexto de producción en Archivística. Este trabajo pretende un análisis archivístico de la mencionada documentación, que ofrece una importante información sobre la localización de las fuentes primarias para el estudio de la desamortización desarrollada durante el reinado de Carlos IV.

**Palabras clave:** Archivo General de Simancas; Desamortización; Carlos IV; Fuentes documentales.

**Abstract:** The Archivo General de Simancas holds in the department Dirección General del Tesoro, a series of accounting control documents on the «Desamortización de Godoy», which are interesting due to their complete and unpublished nature. The function of registration and control executed by the Contaduría General de Valores on the imposition, amortisation and consolidation, within this confiscation process, characterizes the importance of the production context in Archival science. This

paper aims to carry out an archival analysis of the aforementioned document, which offer important information on the location of the primary sources for the study of the confiscation carried out during the reign of Carlos IV.

**Keywords:** Archivo General de Simancas; Confiscation; Carlos IV; Documentary sources.

**Sumario:** Introducción. 1. La «Desamortización de Godoy» y las fuentes documentales para su estudio. 2. La Contaduría General de Valores como productor de la documentación sobre la desamortización en el Archivo General de Simancas. 3. Análisis de los documentos simanquinos referentes a la desamortización en el reinado de Carlos IV. Conclusiones.

---

## INTRODUCCIÓN

En el curso 2020-2021 se presentaba como Trabajo Fin de Grado de Historia, en la Universidad de Valladolid, *La Desamortización de 1798 en el Archivo General de Simancas. Estudio archivístico y documental*, realizado por María Teresa Fernández Redondo, bajo la dirección de Francisco Javier Crespo Muñoz, profesor asociado del Área de Ciencias y Técnicas Historiográficas<sup>1</sup>. Este notable estudio es susceptible de haber pasado desapercibido en sus resultados, si bien se puede considerar de sobresaliente importancia con respecto a la documentación que saca a la luz.

La llamada «Desamortización de Godoy» es un proceso histórico cuyo análisis se encuentra lejos de ser bien conocido, fundamentalmente por adolecer de una importante carencia de fuentes documentales conocidas para su investigación. En consecuencia, resultan trascendentales los hallazgos como el de los documentos conservados en el Archivo General de Simancas, que testimonian de forma exhaustiva algunos de los aspectos procedimentales de la desamortización producida durante el reinado de Carlos IV; sin duda, una de las fortalezas de la documentación simanquina al respecto es su carácter amplio, seriado y completo respecto a testimoniar el procedimiento desamortizador en su conjunto.

De este modo, en la sección Dirección General del Tesoro, dentro de la variada y valiosa agrupación documental Inventario 24, se encuentran algunos legajos de enorme interés, producidos por la Contaduría General de Valores, que permiten desentrañar distintos aspectos de la actuación de la

---

<sup>1</sup> FERNÁNDEZ REDONDO, María Teresa, *La Desamortización de 1798 en el Archivo General de Simancas. Estudio archivístico y documental* (Trabajo Fin de Grado inédito), Universidad de Valladolid, 2021. URL: <https://uvadoc.uva.es/handle/10324/51467>. Consultado el 10 de agosto de 2023.

Real Hacienda de Carlos IV sobre los bienes de hospitales, hospicios, casas de misericordia, reclusión y de expósitos, así como de cofradías, memorias, obras pías y patronatos de legos.

## 1. LA «DESAMORTIZACIÓN DE GODOY» Y LAS FUENTES DOCUMENTALES PARA SU ESTUDIO

La «Desamortización de Godoy» es la denominación que la Historiografía española ha otorgado tradicionalmente a un proceso que bien debería atribuirse, en obra y nombre, a Cayetano Soler. Este abogado de bases reformistas e ilustradas ocupó la Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda en el verano de 1798, sustituyendo en los quehaceres hacendísticos a su protector, Francisco Saavedra, cuando este último se jubiló, tras una amplia carrera en el Ejército y en la Administración españolas. Su desempeño inicial fue materializar una serie de medidas ya pergeñadas por Saavedra y desde Diego de Gardoqui, el cual, en su ministerio (de 1792 a 1795), utilizó la emisión de vales reales para responder a la situación económica del Estado, con consecuencias calamitosas para el déficit. Además de para responder a los préstamos existentes, el pago de los intereses de los vales reales constituyó el principal motivo para que el citado militar ilustrado crease la Real Caja de Amortización, aumentando la capacidad de endeudamiento del Estado. En cualquier caso, la quiebra de la Hacienda estatal tomó forma, de suerte que, tras un primer examen de la situación, Cayetano Soler propuso una serie de disposiciones extraordinarias destinadas a producir fondos dirigidos a la redención de la Deuda Pública: sobre las bases ya creadas de vales y caja de amortización, se presentó al Rey la conveniencia de vender los bienes de hospitales, hospicios, casas de misericordia, cofradías, obras pías, memorias y patronatos de legos, invirtiendo su valor en la extinción de los vales reales y fijando un 3 por ciento como porcentaje para compensar a los propietarios de los bienes desamortizados<sup>2</sup>.

Los reales decretos de desamortización (19 de septiembre de 1798) y la instrucción al respecto, aprobada mediante real cédula (25 de septiembre),

---

<sup>2</sup> Un trabajo básico para conocer este proceso es: MERINO NAVARRO, José Patricio, *La Hacienda de Carlos IV*, Madrid, Ediciones 19, 2014, pp. 69-102. Igualmente, resulta de interés la consulta de los trabajos: HERR, Richard, “Hacia el derrumbe del antiguo régimen: crisis fiscal y desamortización bajo Carlos IV”, en *Moneda y Crédito*, 118 (1971), pp. 37-100, y TEDDE DE LORCA, Pedro, “Los vales reales y las finanzas de la Monarquía española”, en Álvarez-Nogal, Carlos y Comín Comín, Francisco (eds.), *Historia de la deuda pública en España (siglos XVI-XXI)*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 2015, pp. 137-158.

fueron el punto de arranque de la venta de los bienes raíces de las instituciones señaladas y su pago con vales reales a través de la Caja de Amortización. En 1802 llegó a su fin este primer proceso desamortizador.

La tramitación administrativa de la desamortización llevada a cabo durante el reinado de Carlos IV ha tenido como testimonio documental básico distintos documentos del Archivo Histórico Nacional, en las secciones Consejos Suprimidos, Estado y Clero. Por su parte, el Archivo General de la Administración custodia los registros de escrituras de imposición de capital, los conocidos como «libros de entabladura», que, en 317 volúmenes (de 1801 a 1834), recogen todos los bienes vendidos a particulares, por provincias (especificando la propiedad, el comprador y la cuantía de compra)<sup>3</sup>. Finalmente, otra de las fuentes esenciales se encuentra en el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, en las escribanías de Juan Manuel Fando y Feliciano del Corral, donde 162 tomos reúnen más de 78.400 escrituras de imposición y redención de censos<sup>4</sup>.

Definitivamente, los testimonios archivísticos esenciales para el estudio de la desamortización que se desarrolló entre finales del siglo XVIII y comienzos de siguiente centuria no están exentas de vacíos informativos. En este sentido, ha resultado de enorme importancia el conocimiento, en el Archivo General de Simancas, de una documentación completa en el aspecto procedimental, de amplio marco cronológico y espacial, que recoge el control hacendístico de las escrituras de imposición, amortización y consolidación desde el inicio de la actividad desamortizadora hasta su finalización. En consecuencia, los documentos simanquinos que ven ahora la luz posibilitan enriquecer decisivamente el abanico de fuentes de este proceso desamortizador.

---

<sup>3</sup> FRIERA ALVÁREZ, Marta, *La desamortización de la propiedad de la tierra en el tránsito del Antiguo Régimen al Liberalismo. La desamortización de Carlos IV*, Gijón, Caja Rural de Asturias, 2007, p. 25.

<sup>4</sup> DÍEZ DE LOS RÍOS, Teresa, “El archivo general de escrituras públicas y el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid” en *VI Jornadas Científicas sobre Documentación Borbónica en España y América*, Madrid, Universidad Complutense, 2007, pp.136-137. URL: <https://www.ucm.es/data/cont/docs/446-2013-08-22-7%20fondos.pdf>. Consultado el 10 de agosto de 2023.

## **2. LA CONTADURÍA GENERAL DE VALORES COMO PRODUCTOR DE LA DOCUMENTACIÓN SOBRE LA DESAMORTIZACIÓN EN EL ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS**

Las transformaciones institucionales, que acompañaron el advenimiento de la dinastía borbónica, tuvieron como objetivo, en el ámbito de Hacienda, la centralización de la intervención de ingresos y gastos. La fórmula elegida fue la sustitución de la pluralidad de contadurías hasta entonces existente (Contaduría de Rentas, Contaduría de Relaciones, Contaduría del Sueldo, etc.) por una única contaduría para el ingreso y otra para el gasto (Real Decreto de 1 de enero de 1717, por el que se crean las contadurías generales de Valores, Distribución y Millones); por otro lado, se fundó, reformó y fortaleció la Tesorería General entre 1717 y 1726, funcionando en estrecha relación con las contadurías, por lo cual se convirtió en órgano clave de la Hacienda. Este sistema de contadurías se mantuvo hasta bien entrado el siglo XIX (Instrucción dada para el gobierno de la Contaduría Mayor en 30 de junio de 1820); en 1845 se erigió la Dirección General del Tesoro, que asumió las funciones anteriormente desempeñadas por las distintas contadurías, y, con ello, sus fondos documentales, trasladados al Archivo de Simancas, llegaron a formar la sección homónima.

La Contaduría General de Valores era la autoridad superior en todo lo relativo a la contabilidad, fiscalización e intervención de la administración y recaudación de los diferentes productos hacendísticos, por contribuciones e impuestos. Junto a la Contaduría General de Distribución, dependían directamente del Secretario de Estado de Hacienda, de quien recibían las órdenes; además, ambas tenían por auxiliares en las provincias a sus propios contadores, los cuales disfrutaban del doble carácter de jefes principales de contabilidad e intervención en la recaudación de las contribuciones, rentas y pertenencias de la Corona, a la vez que en la distribución de sus resultados totales.

La documentación producida por la Contaduría General de Valores, así como la derivada de su asunción de funciones hacendísticas provenientes de contadurías de la época de los Austrias, quedó encuadrada en el fondo documental de la Dirección General del Tesoro. Cuando los documentos de esta última institución pasaron al Archivo de Simancas, conformaron la remesa conocida como «Inventario 24»; este «inventario» constituye una voluminosa agrupación documental dentro de las cincuenta en que se divide la sección simanquina Dirección General del Tesoro; el Inventario 24 se

caracteriza por la amplitud cronológica y por la variedad tipológica de documentos y asuntos dentro de la referida sección.

Sobre estas bases archivísticas, la propia documentación conservada en el Archivo General de Simancas establece el contexto de producción de la Contaduría General de Valores en el proceso desamortizador llevado a cabo durante el reinado de Carlos IV.

El 6 de febrero de 1799 se fecha un oficio de remisión del Secretario de Hacienda, Cayetano Soler, a Leandro de Borbón, Contador General de Valores, haciéndole llegar la instrucción que debían observar los intendentes y justicias del reino sobre la ejecución de la enajenación de bienes de hospitales, hospicios, casas de misericordia, reclusión y de expósitos, así como de cofradías, memorias, obras pías y patronatos de legos; la mencionada instrucción se adjuntó a fin de que la contaduría llevase a cabo las labores correspondientes a sus funciones de toma de razón del procedimiento<sup>5</sup>. Por otro oficio de 3 de marzo de 1800, firmado por Sebastián Martínez, Tesorero General del Real Consejo de Hacienda, y dirigido igualmente a Leandro de Borbón, el primero le señalaba la necesidad de asegurar, en la contaduría a su cargo, el correcto trámite de las escrituras de imposición otorgadas por los intendentes, tomándose razón de las mismas con brevedad, ya que había atrasos de formalización y quejas de los interesados, de forma que, de manera inmediata, se debían iniciar las acciones necesarias para solventar la situación; a continuación, se encuentra la copia de la Pragmática Sanción de 30 de agosto de 1800, que ratificaba los vales reales como medio de satisfacer los réditos de los capitales que habían pertenecido a memorias, obras pías y demás realidades enajenadas, destinando el producto de las enajenaciones para la amortización de los mencionados vales<sup>6</sup>.

Sobre la base de los mencionados oficios, se desarrolló el asiento de la escrituración del procedimiento de imposición, recogido en tres voluminosos legajos de toma de razón.

El 22 de diciembre de 1809, el escribano Feliciano del Corral otorgó un recibo indicando la recogida de todas las escrituras impuestas sobre los reales fondos de consolidación que existían en la Contaduría General de Valores<sup>7</sup>. Distintos apuntamientos posteriores refieren la ulterior remisión de escrituras de consolidación despachadas por la Contaduría General de Valores,

---

<sup>5</sup> Archivo General de Simancas [AGS], Dirección General del Tesoro, Inventario 24, legajo 676.

<sup>6</sup> *Ibidem*.

<sup>7</sup> AGS, Dirección General del Tesoro, Inventario 24, legajo 679.

esencialmente hacia la Contaduría General de Distribución (1815-1817)<sup>8</sup>. Consecuentemente, un cuarto legajo se configura con el asiento de los procedimientos de consolidación y de amortización.

De este modo, se puede construir una identificación archivística que adscribe la producción documental de la Contaduría General de Valores con la documentación del Inventario 24 de la Dirección General del Tesoro, conservada en el Archivo General de Simancas, referente al proceso desamortizador llevado a cabo durante el reinado de Carlos IV. La agrupación documental Inventario 24 presenta una división, bajo la denominación de «Diversos»; se trata de 900 legajos inventariados sin un orden aparente, donde es posible hallar información de variada temática y cronología (1541-1820), destacando relaciones de alcabalas vendidas, informes sobre incorporaciones, autos de posesión, medidas y amojonamientos, etc.<sup>9</sup>. Entre todas estas unidades de instalación se encuentran cuatro legajos (del legajo 676 al legajo 679) con la toma de razón de la imposición, consolidación y amortización del proceso desamortizador iniciado en 1798, cuyo asiento fue llevada a cabo por la Contaduría General de Valores.

### **3. ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SIMANQUINOS REFERENTES A LA DESAMORTIZACIÓN EN EL REINADO DE CARLOS IV**

De los cuatro legajos mencionados del Inventario 24 de la Dirección General del Tesoro, Archivo General de Simancas, los tres primeros (676 a 678) corresponden al asiento del ámbito escriturario de imposición, dentro del proceso desamortizador del reinado de Carlos IV.

Las fechas anotadas en los distintos asientos de estos tres primeros legajos se encuadran entre noviembre de 1798 y abril 1807, siguiendo un orden cronológico meridianamente estricto; no debe olvidarse que se trata de información documental copiada, por lo que las fechas de creación de los datos y las fechas de formación del texto pueden ser diferentes.

La documentación se recoge en papel horadado, superficie escriptoria característica de las copias de asiento o de registro. Los asientos se distribuyen en bifolios numerados. A partir del pliego 32, del legajo 676, aparece numeración en los asientos, siendo el primero el número 465 y el último el número 3.459, en el legajo 678. Dado que los asientos agrupan una o varias

---

<sup>8</sup> Ibidem.

<sup>9</sup> DE LA PLAZA BORES, Ángel, *Archivo General de Simancas. Guía del investigador*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1992, p. 303.

imposiciones escrituradas dentro de marco espacial concreto, en un parámetro cronológico de «toma de razón» específico, cada asiento puede encontrarse numerado con uno a varios números; el número puede no ser correlativo a la ordenación cronológica de los asientos, de forma que se producen digresiones, no muy marcadas, en el orden numeral, circunscribiéndose a saltos entre unidades de la misma decena o, a lo sumo, entre decenas próximas.

El asiento de imposición está formado por una caja de escritura encuadrada en el centro, dejando amplios márgenes a ambos lados; en los márgenes derecho e izquierdo se realizan apuntes relativos al texto asentado en la parte central.

Al margen izquierdo, en primer lugar, se indica el ámbito institucional o topográfico de la imposición, y, en segundo lugar, una referencia numérica a la misma.

En el legajo 676, hasta el pliego 32, los asientos de imposición se encabezan por el hospital, la cofradía, la obra pía, la memoria o el patronato objeto de la imposición, sin referencia de agrupación topográfica en la anotación del margen izquierdo, aunque si es cierto que la información se agrupa topográficamente. A partir del pliego 46, comienza a referenciarse el asiento, al margen izquierdo, con un topográfico de la localidad de imposición, lo cual se sistematiza a partir del pliego 54.

En los legajos 677 y 678 se empieza a apreciar un mecanismo de asiento diferente. La fecha de toma de razón y el número del asiento ocupan un lugar central en la caja de escritura; ambos datos cobran importancia al llegar a estar subrayados, y, en el caso del número, se convierte en el elemento referencial de cada uno de los asientos, por lo que terminará individualizándose cada imposición. Los asientos siguen presentando en el margen izquierdo referencia al hospital, cofradía, obra pía, memoria o patronato producto de la desamortización, agrupándose (que no uniéndose en un solo apuntamiento) aquellos asientos referidos a una misma fecha y a un mismo ámbito topográfico, sea una villa o una ciudad; este topográfico va a aparecer subrayado al margen izquierdo, encabezando una o varias de las anotaciones marginales, según se refiera a uno o varios asientos agrupados en un mismo ámbito cronológico y espacial.

Por lo que se refiere al texto central, se inicia con un expositivo, que lleva implícita la fecha de otorgamiento de la escritura de imposición, donde se indica el escribano otorgante.

A continuación, el dispositivo del texto central se abre con la fórmula «consta», para pasar a indicar el capital entregado («haber entregado»), la fecha de entrega y la identificación del hospital, hospicio, casa de

misericordia, cofradía, obra pía, memoria o patronato de legos sobre las que se había realizado la escrituración; es importante tener en cuenta que, si en un mismo asiento, el texto recoge la imposición referida a distintas realidades, objeto de desamortización dentro de un mismo marco espacial de villa o de ciudad, el apuntamiento concretiza, una por una, el capital entregado, la fecha de entrega y la identificación del hospital, cofradía u obra pía. Finalmente, la parte dispositiva del texto se cierra con la información sobre los réditos al 3 por ciento de importe.

El protocolo final recoge la fecha de toma de razón de la imposición y una rúbrica, con un peso de validación relativo y más vinculado al ejercicio de cierre del asiento.

Al margen derecho de los asientos de imposición, se aprecia la función de control contable que cumplió el apuntamiento de las imposiciones. De este modo, en primer lugar, se llevó a cabo la anotación del total del capital entregado respecto al hospital, hospicio, casa de misericordia, cofradía, obra pía, memoria o patronato de legos objeto de imposición; en consecuencia, puede ser el resultado de la suma de varias cantidades, según el asiento recoja varias escrituraciones de imposición llevadas a cabo en un espacio y en un tiempo determinado. Al lado de esta primera cifra, aparece la anotación de los réditos al 3 por ciento. Consecuentemente, al final de cada recto y de cada vuelto de los pliegos de los legajos con el asiento del ámbito escriturario de imposición, se realiza la suma total, diferenciada, de las dos cantidades procedentes de todos los asientos que se plasman en ese vuelto o en ese recto; de este modo, el extremo superior derecho del recto o del vuelto siguiente comienza con el resultado de dicha suma.

El legajo 679 del Inventario 24 de la Dirección General del Tesoro, Archivo General de Simancas, recoge los apuntamientos de amortización y consolidación; como en los tres legajos precedentes, los asientos se ordenan cronológicamente y presentan numeración.

La característica externa de esta unidad de instalación, que la distingue de las tres anteriores, es la forma que presentan los documentos en cuadernillos, constituidos por un número variable de bifolios (por lo general cinco), encuadernados con hilo rojo. Los cuadernillos se encuentran numerados: por un lado, los relativos a asientos de amortización y, por el otro, los referentes a asientos de consolidación.

Los asientos sobre la escrituración de amortización son los que abren el legajo 679.

El primer cuadernillo no se halla numerado y comienza indicando, en su parte central, que, a partir del encabezado, se han ido escriturando una serie

de asientos relativos a amortización. El primero de los asientos es el número 12.346, con fecha 4 de mayo de 1807.

Seguidamente, continúan 39 cuadernillos numerados, con los diferentes asientos de amortización, y nueve cuadernillos finales, sin numerar, cada uno de ellos dedicado a las provincias de Guipúzcoa, Murcia, Toro, Orense, León, Valencia, Zamora, La Mancha y Toledo, cuyos asientos de amortización ocupan una pequeña parte del cuadernillo.

Finalizados los asientos de amortización, se encuentran los cuadernillos con los asientos que recogen la escrituración de consolidación.

Entre los meses de agosto de 1807 y de 1809 se fechan los cuadernillos, con asientos de consolidación, numerados hasta el número 62.256. El legajo 679 se cierra con una serie de cuadernillos sin datos sobre las escrituras que imponían capital en relación con la consolidación (a partir del cuadernillo 137), pero que fueron preparados para su implementación, hasta finalizar con el cuadernillo 148 y el que se esperaba que fuera el asiento 62.664; esta información documental y archivística resulta muy interesante para dilucidar el procedimiento administrativo, llevado a cabo por la Contaduría General de Valores, para poder recoger toda la información del proceso desamortizador que trataban de controlar con sus asientos.

Los asientos de amortización y de consolidación presentan características similares a los de imposición, con una caja de escritura central y amplios márgenes para apuntamientos en ambos lados.

Al margen izquierdo, se anotó el número que identifica a los asientos del legajo.

La caja de escritura central presenta un encabezamiento identificativo de la cofradía, memoria, obra pía, patronato de legos u otras instituciones objeto de escrituración de amortización o de consolidación, distinguiendo la información asentada de cada una de ellas. La parte textual se inicia con la data de la toma de razón (referencia cronológica seguida de «se tomó razón»). Continúa un dispositivo, que recoge las circunstancias concretas del otorgamiento de la escritura correspondiente: fecha de la escrituración, escribano actuante, capital impuesto en los bienes concretos de la realidad objeto de desamortización, réditos y datación de inicio de los mismos. Finaliza con una rúbrica que, al igual que con los asientos de los legajos precedentes, tiene un peso más de cierre de lo asentado que de su validación.

En el margen derecho vuelve a consignarse la cantidad correspondiente al capital impuesto, que se refleja en cada asiento; no se produce suma de los importes al final de los folios, como ocurre con los legajos correspondientes a las escrituras de imposición.

## CONCLUSIONES

La desamortización desarrollada en el reinado de Carlos IV no se ha caracterizado, hasta ahora, por una profusión de fuentes documentales para su estudio. La localización de documentos al respecto, entre los fondos del Archivo General de Simancas, supone un importante jalón para el estudio de este proceso desamortizador.

La localización de los cuatro legajos objeto de estudio, conteniendo los asientos de imposición, amortización y consolidación, tiene su razón de ser en el contexto de producción de los mismos. La Contaduría General de Valores fue encargada de la toma de razón del procedimiento de escrituración y, con ello, de un control de capitales y réditos fijados, todo ello a través del apuntamiento de la información hacendística. Su vínculo orgánico con la Dirección General del Tesoro y, posteriormente, el traslado de fondos documentales de esta última institución al Archivo de Simancas explica la localización de los documentos sobre la desamortización en el castillo simanquino. En cualquier caso, la presencia de la documentación sobre el proceso desamortizador en la miscelánea y voluminosa agrupación documental de «Diversos», dentro del Inventario 24 de la sección Dirección General del Tesoro, sí puede considerarse una complicación a la hora de poder hallarla de forma más intuitiva y ágil.

Sin duda, la mayor valía informativa de los documentos localizados en el marco archivístico de Simancas es su carácter amplio, seriado y completo, pues permite testimoniar el procedimiento desamortizador en su conjunto, por lo que respecta a la escrituración de imposición, amortización y consolidación. De este modo, la documentación sobre la llamada «Desamortización de Godoy», conservada en el Archivo General de Simancas, aporta un caudal informativo, inédito, que está llamado a enriquecer el conocimiento de este proceso desamortizador y de los hospitales, hospicios, casas de misericordia, cofradías, obras pías, memorias y patronatos de legos afectados.

## BIBLIOGRAFÍA

CUARTAS RIVERO, Margarita, “Documentos sobre la desamortización del siglo XIX en los fondos antiguos del Archivo de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas”, en Tomás y Valiente,

Francisco (coord), *Desamortización y Hacienda Pública*, Madrid, Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación e Instituto de Estudios Fiscales del Ministerio de Economía y Hacienda, 1986, vol. I, pp. 33-44.

DÍEZ DE LOS RIOS, Teresa, “El archivo general de escrituras públicas y el archivo histórico de protocolos de Madrid” en *VI Jornadas Científicas sobre Documentación Borbónica en España y América*, Madrid, Universidad Complutense, 2007, pp. 136-137. URL: <https://www.ucm.es/data/cont/docs/446-2013-08-22-7%20fondos.pdf>. Consultado el 8 de agosto de 2023.

FRIERA ALVÁREZ, Marta, *La Desamortización de la propiedad de la tierra en el tránsito del Antiguo Régimen al Liberalismo. La desamortización de Carlos IV*, Gijón, Caja Rural de Asturias, 2007.

GONZÁLEZ ENCISO, Agustín, “La economía española en el reinado de Carlos IV”, en Molas Ribalta, Pere y Guimerá Ravina, Agustín (coords), *La España de Carlos IV*, Madrid, Asociación de Historia Moderna, 1991, pp. 19-37.

HERR, Richard, “Hacia el derrumbe del antiguo régimen: crisis fiscal y desamortización bajo Carlos IV” en *Moneda y crédito*, 118 (1971), pp. 37-100.

LECUONA PRATS, Emilio, *Desamortización y otros arbitrios en las Islas Canarias durante el reinado de Carlos IV* (Tesis Doctoral inédita), Universidad de La Laguna, 2000.

MERINO NAVARRO, José Patricio, *La Hacienda de Carlos IV*, Madrid, Ediciones 19, 2014.

TEDDE DE LORCA, Pedro, “Los vales reales y las finanzas de la Monarquía española”, en Álvarez-Nogal, Carlos y Comín Comín, Francisco (eds), *Historia de la deuda pública en España (siglos XVI-XXI)*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 2015, pp. 137-158.